



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-MPC

Casma, 17 de Enero del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal trato modificar el Acuerdo de Concejo N° 157078-2020-MPC de fecha 23.12.2020, sobre conformación del Comité de Administración del Programa Social Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, dicha autonomía debe entenderse acorde con lo establecido por la Ley de Bases de Descentralización, la misma que es su artículo 8° señala: "La autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470-Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del programa de vaso de leche, prescribe: " En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delgadas ubicadas en su jurisdicción, e conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud tres representantes de la organización del programa de vaso de leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de a Asociación de productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, el tercer párrafo del numeral 2.2 del artículo 2° de la ley N° 27712- Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de leche, señala que: "(...) los integrantes del Comité de Administración ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2020-MPC de fecha 23.12.2020, se conformó el Comité de Administración del Programa Social Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Casma, por el periodo de dos años;

Que, de acuerdo al Informe N° 036-2021-PVL-GDS/MPC de fecha 21.12.2021, la Coordinadora del Programa Vaso de Leche, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, por haber cumplido su mandato;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 03-2022-OAJ-MPC de fecha 04.01.2022, opina que es procedente modificar el Acuerdo de Concejo N° 078-2020-MPC de fecha 23.12.2022, sobre conformación del Comité de Administración del Programa Social Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto unánime del Pleno de Concejo;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-MPC

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 078-2020-MPC de fecha 23.12.2020, sobre conformación del Comité de Administración del Programa Social Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Casma, por el periodo de dos años, el cual queda redactado de la siguiente manera:

- **Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA** **Presidente**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma.
- **Integrantes:**
- **Sra. MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR**
Responsable del Programa de Vaso de Leche
 - **Lic. JACK MAZA LIZA**
Representante del Ministerio de Salud.
 - **Téc. Agropecuario OSCAR ADEIRO RAMIREZ QUIÑONEZ**
Representante de la Asociación de productores Agropecuarios de la Región o Zona.
- Tres Coordinadoras del Programa del Vaso de Leche:
- **Sra. IRMA ALICIA DE LA CRUZ MARTIN** DNI. N° 45018455
Sector Zona Rural.
 - **Sra. SUNI KAROL CORCINO HUAMANCHUMO** DNI. N° 45026117
Sector Asentamientos Humanos.
 - **Sra. BRIGITTE ZULEMA BEDON CUELLAS** DNI. N° 70127009
Sector Casco Urbano.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes que conforman el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, y a las entidades que representan y póngase de conocimiento a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

